INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-
PROCESO No.	IFI-MC-007-2026
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE-.
FECHA:	Septiembre 22 de 2026

INTRODUCCIÓN

Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará en la modalidad de mínima cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a IFINORTE de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

10.Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC— adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, IFINORTE informa que el objeto del presente proceso de selección se encuentra relacionado con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACION
14111700	Productos de papel para uso personal
24111500	Bolsas
47121700	Envases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50161500	Azúcares y productos edulcorantes
50201700	Café y té
52151500	Utensilios de cocina desechables y domésticos

Los códigos señalados comprenden los principales grupos de bienes que integran el suministro, entre ellos productos para limpieza y desinfección, bolsas para residuos, papel higiénico y toallas de manos, escobas, traperos, recipientes, carros de limpieza, café, azúcar y demás elementos de aseo y cafetería requeridos por IFINORTE.

De igual manera, de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas —CIIU, Revisión 4 adaptada para Colombia—, las actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso corresponden principalmente a las siguientes:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Las anteriores clasificaciones guardan correspondencia con la naturaleza de los bienes requeridos por IFINORTE y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. En todo caso, su inclusión tiene carácter orientador para la identificación del sector económico y no limita la participación de personas naturales

o jurídicas cuyo objeto social y actividad comercial les permitan ejecutar adecuadamente el suministro contratado.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE-.

2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

El informe será publicado en el SECOP II, www.colombiacompra.cmv.co en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Cualquier interesado y oferente en la presente convocatoria pública podrá comunicarse con "LA ENTIDAD" a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuadas a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de "LA ENTIDAD".

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico en la Plataforma del SECOP II

Las respuestas emitidas por "LA ENTIDAD" a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOPII.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente interesado, puede presentar y entregar su oferta únicamente ante esa situación especial, por correo electrónico a correspondencia@ifinorte.gov.co dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II y de acuerdo con la última versión publicada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd.f

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

4. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El **Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-,** da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por la ENTIDAD, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

2.2.1. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá suministrar los elementos de aseo y cafetería requeridos por IFINORTE, de conformidad con las especificaciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y precios unitarios establecidos en su oferta económica, la cual hará parte integral del contrato.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pedidos parciales formulados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades efectivas de las diferentes dependencias del Instituto y hasta agotar el valor total contratado o cumplirse el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Las cantidades que llegaren a establecerse para efectos del estudio de mercado, la estructuración del presupuesto oficial y la comparación de las ofertas tendrán carácter estimado y no constituyen una obligación

de consumo para IFINORTE. En consecuencia, durante la ejecución podrán solicitarse cantidades diferentes de cada elemento, sin superar los precios unitarios contratados ni el valor total del contrato.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

1. Jabón en polvo: Producto con agentes tensoactivos de efecto limpiador, pulidor y desengrasante, en concentración mínima del 5 %. Presentación: Bolsa o empaque de 1.000 gramos.
2. Ambientador para baño: Producto para el control y neutralización de olores, apto para uso en baños y espacios interiores. Presentación: Aerosol o envase de 400 ml.
3. Bolsa negra de 30 litros: Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre mínimo 2 y capacidad aproximada de 30 litros. Presentación: Paquete de 25 unidades.
4. Bolsa negra de 60 litros: Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro, calibre mínimo 1,4 y medidas aproximadas de 60 cm de ancho por 70 cm de largo. Presentación: Paquete de 10 unidades.
5. Bolsa verde de 60 litros: Elaborada en polietileno de baja densidad, color verde, calibre mínimo 1,4 y medidas aproximadas de 60 cm de ancho por 70 cm de largo. Presentación: Paquete de 12 unidades.
6. Bolsa blanca de 60 litros: Elaborada en polietileno de baja densidad, color blanco, calibre mínimo 1,4 y medidas aproximadas de 60 cm de ancho por 70 cm de largo. Presentación: Paquete de 10 unidades.
7. Cloro o desinfectante para pisos: Producto líquido apto para la limpieza y desinfección de pisos y superficies lavables. Presentación: Galón.
8. Toallas de manos: Toallas de papel interdobladas, doble hoja, con dimensiones aproximadas de 20 cm por 15 cm. Presentación: Paquete mínimo de 150 unidades.
9. Lavaplatos líquido: Jabón líquido para loza, con agentes tensoactivos de efecto limpiador y desengrasante, en concentración mínima del 8 %. Presentación: Galón.
10. Esponja dorada y plateada: Esponja de doble función para la limpieza de utensilios y superficies, con medidas aproximadas de 7 cm de largo por 10 cm de ancho. Unidad de medida: Unidad.
11. Papel higiénico: Papel higiénico de doble hoja, suave, absorbente y apto para dispensadores convencionales. Presentación: Paquete de 12 unidades.
12. Escoba con palo: Escoba resistente para labores generales de limpieza, con palo de aproximadamente 1,20 metros. Unidad de medida: Unidad.
13. Mecha para trapero: Mecha blanca, referencia o tamaño No. 500, absorbente y resistente. Unidad de medida: Unidad.
14. Palo para trapero: Palo resistente para trapero, con longitud aproximada de 1,50 metros. Unidad de medida: Unidad.
15. Café molido: Café molido, empacado y apto para consumo humano, con registro, notificación o permiso sanitario cuando resulte exigible. Presentación: Libra.
16. Azúcar en sobres individuales: Azúcar empacada en sobres o "dedos" individuales. El conjunto deberá corresponder aproximadamente a un kilogramo. Presentación: Paquete de 200 unidades.
17. Removedores para café: Removedores resistentes, aptos para bebidas calientes y fabricados en material autorizado para entrar en contacto con alimentos. Unidad de medida: Unidad.
18. Varsol: Producto líquido disolvente y desengrasante para labores de limpieza, debidamente envasado y rotulado. Presentación: Galón.
19. Varsol blanco ecológico: Producto desengrasante o solvente de baja toxicidad y menor impacto ambiental, debidamente envasado y rotulado. Presentación: Galón.
20. Balde escurridor: Balde escurridor con capacidad aproximada de 36 litros, color amarillo, sistema de escurrido, desagüe de rejilla y dimensiones aproximadas de 50 cm de alto, 37 cm de ancho y 50 cm de fondo. Unidad de medida: Unidad.
21. Señal de piso mojado: Señal preventiva liviana, estable, plegable y visible, con texto y símbolo de "Piso mojado" en español e inglés, con altura aproximada de 65 cm y fondo de 27,7 cm. Unidad de medida: Unidad.
22. Carro de limpieza: Carro de tres secciones o compartimientos, con llantas traseras fijas, llantas delanteras con giro de 360°, bolsa resistente y dimensiones aproximadas de 48 cm de ancho, 99,5 cm de alto y 121 cm de largo. Unidad de medida: Unidad.
23. Carro para servicio: Carro tipo camarera con tres estantes, resistente, versátil y liviano, apto para el transporte de diferentes materiales. Dimensiones aproximadas: 50 cm de profundidad, 103,7 cm de ancho y 98 cm de alto. Unidad de medida: Unidad.
24. Punto ecológico de tres puestos: Punto ecológico compuesto por tres recipientes, con capacidad total aproximada de 121 litros, en colores blanco, verde y negro; provisto de tapas y aros ajustables, acabado texturizado y protección UV. Deberá ser apto para interiores y exteriores y estar fabricado en polipropileno. Unidad de medida: Unidad.
25. Papelera de vaivén de 35 litros: Papelera con tapa de vaivén, capacidad aproximada de 35 litros, en color negro o blanco. Medidas aproximadas: 31 cm de ancho, 39 cm de largo y 55 cm de alto. Unidad de medida: Unidad.
26. Papelera de vaivén de 55 litros: Papelera con tapa de vaivén, capacidad aproximada de 55 litros, en color negro o blanco. Medidas aproximadas: 50 cm de alto y 28 cm de ancho. Unidad de medida: Unidad.

2.2.3. CONDICIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS

Todos los elementos suministrados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas por IFINORTE. No se aceptarán bienes usados, remanufacturados, deteriorados, vencidos, adulterados, reenvasados o con empaques defectuosos.
- Entregarse en sus envases o empaques originales, debidamente sellados y rotulados, con identificación del producto, contenido, fabricante y demás información exigida por la normativa aplicable.
- Los productos de aseo deberán contar con las autorizaciones, registros o notificaciones sanitarias que resulten exigibles según su naturaleza.
- Los productos destinados al consumo humano deberán encontrarse dentro de su periodo de vida útil y cumplir las condiciones sanitarias, de calidad, almacenamiento y comercialización exigidas por las autoridades competentes.
- Cuando se trate de productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con un periodo de vida útil restante no inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) del señalado por el fabricante, salvo aceptación previa y expresa del supervisor.
- Los elementos deberán corresponder exactamente a la presentación y unidad de medida ofertadas. Cualquier modificación deberá ser previamente autorizada por el supervisor y no podrá disminuir la calidad, capacidad, rendimiento ni funcionalidad exigidos.
- Las referencias a colores responden a necesidades de identificación, uso y separación de residuos. Las medidas señaladas como aproximadas podrán admitir variaciones razonables, siempre que estas no afecten la capacidad, funcionalidad, compatibilidad ni finalidad del elemento.

2.2.4. FORMA DE EJECUCIÓN – MONTO AGOTABLE

El contrato se ejecutará mediante el sistema de monto agotable, con fundamento en las siguientes reglas:

a. IFINORTE no adquirirá necesariamente la totalidad de los elementos ni cantidades iguales de cada uno de ellos.

b. El supervisor solicitará por escrito los elementos y cantidades requeridos, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante el plazo contractual.

c. Cada pedido deberá identificar, como mínimo, el elemento, presentación, cantidad, lugar y plazo de entrega.

d. El contratista únicamente podrá efectuar entregas cuando exista solicitud previa del supervisor. Los bienes entregados sin autorización no generarán obligación de recibo ni de pago para IFINORTE.

e. Los pedidos se liquidarán aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista a las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción.

f. Los precios unitarios permanecerán fijos durante el plazo contractual e incluirán todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, embalaje y demás costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los elementos.

g. La ejecución finalizará cuando se agote el valor del contrato o venza su plazo, lo que ocurra primero, sin que IFINORTE esté obligado a ejecutar la totalidad de los recursos cuando sus necesidades reales sean inferiores.

h. El contratista deberá mantener disponibilidad suficiente de los elementos para responder oportunamente a los pedidos formulados por la Entidad durante el plazo de ejecución.

2.2.5. ENTREGAS PARCIALES.

La entrega de los elementos se realizará de manera parcial y sucesiva, según los requerimientos formulados por el supervisor, con el propósito de:

- Atender las necesidades reales y variables de las dependencias de IFINORTE.
- Evitar la adquisición anticipada de cantidades que puedan no ser utilizadas.

- Liberar y optimizar los espacios físicos destinados al almacenamiento.
- Prevenir el deterioro, vencimiento, pérdida o disminución de calidad de los productos.
- Facilitar el control de inventarios y el seguimiento al consumo.
- Procurar el uso eficiente de los recursos públicos.
- Garantizar el abastecimiento oportuno durante todo el plazo contractual.

2.2.6. PEDIDOS Y PLAZO DE ENTREGA.

El contratista deberá entregar cada pedido dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su solicitud escrita, en las instalaciones de IFINORTE ubicadas en San José de Cúcuta o en el lugar señalado por el supervisor.

Cuando se presente una necesidad urgente debidamente justificada, el supervisor podrá solicitar entregas prioritarias dentro de un término menor, siempre que resulte materialmente posible y exista acuerdo previo con el contratista.

2.2.7. RECIBO Y REPOSICIÓN.

El supervisor verificará las cantidades, presentaciones, especificaciones, estado, calidad y fechas de vencimiento de los elementos suministrados.

Los productos que no cumplan las condiciones exigidas serán rechazados y deberán ser retirados y reemplazados por el contratista, sin costo adicional para IFINORTE, dentro de los uno (01) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. La reposición no implicará modificación del plazo contractual ni exonerará al contratista de las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**, incluido el impuesto al valor agregado —IVA— cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pedidos parciales formulados por el supervisor, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas por IFINORTE durante el plazo de ejecución. Cada pedido será liquidado con fundamento en las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista.

En consecuencia, el valor indicado constituye el límite máximo de ejecución y no representa una obligación de consumo total para IFINORTE. La Entidad no garantiza la adquisición de cantidades mínimas ni está obligada a agotar la totalidad de los recursos, toda vez que la ejecución dependerá de sus necesidades reales. El contrato finalizará por el agotamiento del presupuesto o por el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

NOTA 1: Los precios unitarios ofertados deberán incluir el valor de los elementos, su embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por IFINORTE, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato. Por consiguiente, la Entidad no reconocerá valores adicionales por ninguno de estos conceptos. **NOTA 2:** Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la formulación de observaciones y la preparación y presentación de sus ofertas serán asumidos exclusivamente por cada interesado o proponente y no generarán reconocimiento económico alguno por parte de IFINORTE.

6. FORMA DE PAGO:

IFINORTE pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos de aseo y cafetería efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción durante la ejecución del contrato.

El valor de cada pago se determinará multiplicando las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista, sin superar, en ningún caso, el valor total del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos exigidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y sujeto a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja —PAC—.

Para tramitar cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, debidamente diligenciado y expedido de conformidad con los requisitos legales y tributarios aplicables.
- Relación discriminada de los elementos suministrados, indicando su descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario y valor total.
- Remisión o constancia de entrega de los bienes, debidamente suscrita por el contratista y por quien los reciba en IFINORTE.
- Acta, certificación o constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones del pedido correspondiente.
- Certificación mediante la cual se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorros registrada para efectuar el pago, cuando sea requerida o cuando exista modificación de la información inicialmente aportada.
- Acta de pago, informe de cumplimiento y demás formatos internos establecidos por IFINORTE.
- Para el pago final, los documentos de cierre y balance de ejecución del contrato y, cuando corresponda, el proyecto de acta de liquidación.

IFINORTE efectuará los descuentos, retenciones, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley aplicables a cada pago.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten cuando la documentación aportada por el contratista se encuentre incompleta, contenga inconsistencias o no cumpla las condiciones establecidas. En estos eventos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista subsane y radique correctamente la totalidad de los documentos exigidos.

NOTA 1: Por tratarse de un contrato ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, IFINORTE no garantiza cantidades mínimas de adquisición ni se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto. Los pagos corresponderán exclusivamente a los bienes previamente solicitados por el supervisor y efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. **NOTA 2:** No se reconocerán ni pagarán elementos entregados sin solicitud o autorización previa del supervisor, ni aquellos que incumplan las especificaciones técnicas, presentaciones, cantidades o condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso. **NOTA 3:** La recepción física de los elementos no implica su aceptación definitiva. El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, presentaciones, calidad, estado, fechas de vencimiento —cuando aplique— y demás especificaciones técnicas exigidas. **NOTA 4:** Cuando los elementos presenten defectos, deterioro, vencimiento, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlos dentro del término requerido por el supervisor, sin costo adicional para IFINORTE. El pago únicamente procederá respecto de los bienes aceptados a satisfacción.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer y aceptar integralmente la presente forma de pago.

7. JUSTIFICACIÓN:

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El presente proceso contractual se efectuará por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: *(a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores*

o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: CUMPLE o NO CUMPLE, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por La Entidad, en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso y suscribir el contrato que de él se derive. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso y suscribir el contrato que de él se deriva.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en este numeral. Tratándose de personas jurídicas extranjeras el requisito de capacidad se verificará teniendo en cuenta la ley aplicable en la jurisdicción de constitución de la respectiva sociedad.

Las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior, de manera individual o como parte de una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso

de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, IFINORTE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

IFINORTE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente Cumple o No Cumple con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA, según sea el caso, para las propuestas para su evaluación.

Por tratarse de un requisito habilitante, esta verificación no otorga puntaje, y se solicitarán los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar el Formato del presente proceso, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación, de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

B.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, constitución de cinco años o más.
c. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, - debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

B.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, constitución de cinco años o más.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

C. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el formato 2 o 3, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.

D. AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta

o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinarlas limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1) **Persona jurídica**, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y **salvo durante los seis (6) meses anteriores** a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

2) **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**. **Nota:** Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

3) **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

4) **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

5) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander – IFINORTE, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

G. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el **Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander – IFINORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento" Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

K. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente actualizado a 2026.

Para tal efecto, el oferente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, o por quien legalmente esté facultado para efectuar la verificación de los estándares mínimos, con fecha de expedición correspondiente a la misma vigencia del presente proceso de selección, en la que conste el porcentaje de cumplimiento obtenido en la evaluación del SG-SST junto con la hoja de vida y los certificados correspondientes a los cursos y licencia del profesional encargado.

La Entidad verificará que el proponente acredite un nivel de cumplimiento igual o superior al 100%, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades de fabricación, almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de bienes, las cuales requieren la implementación efectiva de medidas de prevención de riesgos laborales, garantizando condiciones seguras para el personal vinculado a la ejecución del contrato y el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga personal vinculado para la ejecución del contrato deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, en los términos aquí establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La certificación presentada deberá encontrarse vigente a la fecha del cierre del proceso de selección y corresponder al proponente que presenta la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad podrá verificar la autenticidad y validez de la certificación aportada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, sin que ello implique la posibilidad de mejorar o modificar la oferta presentada.

PARÁGRAFO TERCERO. La falta de acreditación del presente requisito, o la demostración de un porcentaje de cumplimiento inferior al mínimo exigido, dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA, por tratarse de un requisito habilitante de carácter jurídico.

L. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander – IFINORTE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.

M. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Norte de Santander – IFINORTE verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. Ei comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto. De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. CERTIFICACION BANCARIA

El proponente deber anexa certificación bancaria vigente y haber sido expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

P. GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de tóners y tintas para impresoras, el proponente deberá acreditar que cuenta con un programa o convenio para la adecuada gestión ambiental de los residuos generados por estos consumibles, de conformidad con la normativa ambiental vigente. El proponente deberá contar con una empresa certificada según norma, prestadora del servicio de gestión ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para la disposición final de los mismos; este requisito se acreditara con la certificación correspondiente.

Q. CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE OBLIGACIONES CON IFINORTE.

El proponente deberá presentar certificado de paz y salvo por todo concepto con IFINORTE, expedido con fecha no superior a treinta (30) días al momento de la presentación de la oferta. Para la obtención del documento, el oferente podrá solicitar el certificado de estado de obligaciones a la Oficina Financiera de IFINORTE mediante el correo institucional correspondencia@ifinorte.gov.co. El pago correspondiente deberá realizarse a través de la página de la Gobernación de Norte de Santander, en la opción impuestos menores – tributo – estampilla para certificaciones. El certificado expedido por IFINORTE será requisito habilitante y deberá adjuntarse en la propuesta para efectos de verificación.

R. CERTIFICACIÓN RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar, suscribir y presentar con su oferta el Formato de Certificación Restrictiva sobre Lavado de Activos dispuesto por IFINORTE como anexo a la Invitación Pública, mediante el cual declarará, bajo la gravedad de juramento, que los recursos, bienes y actividades vinculados con su participación en el presente proceso de selección y con la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito y no provienen, directa o indirectamente, de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.

Mediante la suscripción del formato, el proponente igualmente manifestará que no utilizará el presente proceso de contratación ni el eventual contrato que se derive del mismo para la realización, canalización, ocultamiento o aprovechamiento de recursos provenientes de actividades ilícitas y que la información suministrada a IFINORTE para efectos de las verificaciones correspondientes es veraz, completa y susceptible de comprobación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la certificación deberá ser presentada respecto de cada uno de sus integrantes, conforme con el formato establecido por la Entidad. La certificación deberá encontrarse debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. La Entidad podrá efectuar las verificaciones y consultas que resulten procedentes en las listas y fuentes de información legalmente disponibles, en desarrollo de sus mecanismos de prevención y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. El cumplimiento del presente requisito será objeto de verificación por parte de IFINORTE dentro de la evaluación jurídica de la propuesta, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

S. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM (CUMPLE / NO CUMPLE).

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, el proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM— y, por tanto, que no está afectado por la restricción legal para contratar con el Estado.

Para acreditar este requisito se deberá aportar el certificado vigente expedido mediante la plataforma oficial del REDAM, correspondiente a:

a) La persona natural proponente.

b) El representante legal de la persona jurídica proponente.

c) Cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La persona natural que integre un consorcio o unión temporal, cuando corresponda.

IFINORTE podrá consultar y verificar directamente la información en la plataforma oficial dispuesta para tal efecto. Cuando el certificado aportado indique que la persona se encuentra inscrita en el REDAM, IFINORTE

verificará las consecuencias jurídicas previstas en la Ley 2097 de 2021. Si la inscripción genera una restricción vigente para contratar con el Estado y esta no ha sido levantada dentro del término legalmente admisible, la oferta será rechazada. La información deberá encontrarse actualizada al momento del cierre del proceso y mantenerse en esa condición hasta la celebración del contrato.

T. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—, IFINORTE verificará que el proponente no registre multas impuestas en el marco de dicha ley con mora superior a seis (6) meses, cuya falta de pago genere la imposibilidad de contratar o renovar contratos con cualquier entidad del Estado. La verificación se realizará respecto de:

a) La persona natural proponente.

b) El representante legal de la persona jurídica proponente.

c) Los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) Las personas naturales que integren el proponente plural, cuando corresponda.

El proponente deberá aportar el certificado o comprobante de consulta expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC— de la Policía Nacional, sin perjuicio de que IFINORTE realice directamente la consulta correspondiente. La sola existencia de una medida correctiva o multa no dará lugar al rechazo de la oferta. La consecuencia procederá únicamente cuando se acredite el incumplimiento del pago de una multa por un término superior a seis (6) meses y se encuentre vigente la restricción legal para contratar con el Estado. Cuando la consulta evidencie una inconsistencia, el proponente podrá aportar dentro del término otorgado por IFINORTE los soportes expedidos por la autoridad competente que demuestren el pago, acuerdo de pago, actualización del registro o inexistencia de la restricción. Si vencido dicho término continúa vigente la imposibilidad legal para contratar, la oferta será rechazada.

9.2. CAPACIDAD TECNICA / REQUISITOS TECNICOS.

A. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos serán verificados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Su cumplimiento se verificará directamente con los documentos presentados por el proponente, sin exigir inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP— ni clasificación de la experiencia mediante códigos UNSPSC.

A.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta o comercialización de elementos de aseo, cafetería, limpieza, productos de consumo institucional o bienes iguales o similares a los requeridos por IFINORTE.

La experiencia deberá acreditarse mediante dos (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre, cuyo valor individual sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial y su objeto contemple el suministro de elementos de aseo y cafetería. Los contratos podrán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.

La experiencia deberá acreditarse mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Acta de liquidación.
- Acta de terminación o recibo final.
- Copia del contrato acompañada de un documento que permita verificar su ejecución y terminación.
- En contratos privados, certificación contractual acompañada de factura, documento equivalente o constancia de pago, cuando IFINORTE lo requiera para verificar su ejecución.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance o descripción de los bienes suministrados.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Constancia de ejecución, terminación o recibo a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Si el contrato aportado fue ejecutado por el proponente como integrante de una estructura plural, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación. Para ello deberá aportar el documento de conformación o certificación que permita verificarlo. En los contratos de cuantía indeterminada o monto agotable se tendrá en cuenta únicamente el valor efectivamente ejecutado y acreditado. IFINORTE podrá verificar la autenticidad y contenido de la información aportada mediante consulta en SECOP, comunicación con el contratante o solicitud de documentos complementarios.

A.2. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.

Para acreditar este requisito deberá presentar el formato de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La oferta deberá comprender la totalidad de los elementos incluidos en la ficha técnica. El proponente no podrá ofrecer bienes con características, capacidades, presentaciones o condiciones inferiores a las requeridas.

No será obligatorio presentar con la oferta catálogos o fichas de fabricante para todos los productos. No obstante, IFINORTE podrá solicitar aclaraciones, fichas técnicas, imágenes, etiquetas o documentos equivalentes cuando resulten necesarios para verificar una característica ofrecida, sin que el proponente pueda modificar o mejorar su oferta.

A.3. CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa, operativa y logística necesaria para atender los pedidos parciales formulados por IFINORTE durante el plazo contractual. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste que dispone de los medios necesarios para:

a) Recibir y tramitar los pedidos formulados por el supervisor.

b) Gestionar el abastecimiento y disponibilidad de los elementos solicitados.

c) Almacenar y conservar adecuadamente los productos.

d) Realizar su alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega.

e) Atender oportunamente las novedades, devoluciones y solicitudes de reposición.

f) Efectuar entregas parciales y sucesivas en las instalaciones de IFINORTE, sin costos adicionales para la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el requisito podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes o mediante certificación conjunta del proponente plural.

A.4. SEDE, ESTABLECIMIENTO, BODEGA O PUNTO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA — CUMPLE / NO CUMPLE.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la entrega oportuna de los bienes adquiridos, la atención de los requerimientos formulados por la supervisión contractual y la correcta gestión de las

actividades asociadas al suministro, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, logística y administrativa necesaria para realizar el alistamiento, transporte y entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación, en la ciudad de san José de Cúcuta, debidamente constituido ante la cámara de comercio. La exigencia de este requisito obedece a la necesidad de garantizar que el contratista seleccionado cuente con los medios suficientes para atender integralmente las obligaciones derivadas del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de diversos elementos de cafetería y aseo, los cuales deberán ser entregados en su totalidad dentro del plazo contractual establecido, conforme a las cantidades, características técnicas y condiciones definidas por IFINORTE.

En consecuencia, el proponente deberá demostrar que cuenta con una estructura operativa que le permita garantizar la disponibilidad de los bienes, realizar las actividades de verificación, alistamiento, embalaje, transporte, entrega y atención de las novedades que puedan presentarse hasta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar: a) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad operativa y logística suficiente para ejecutar el objeto contractual, indicando los medios disponibles para el suministro, almacenamiento, alistamiento, transporte y entrega de los bienes requeridos. b) Certificación de ubicación y disponibilidad del punto operativo, establecimiento de comercio, bodega, sede, sucursal o mecanismo logístico desde el cual desarrollará las actividades necesarias para la ejecución contractual, indicando dirección, ciudad, responsable y canales de comunicación. c) Aportar el Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, constitución mínima de cinco años, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyas actividades económicas guarden relación directa con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento del presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o mediante certificación conjunta de la estructura plural, siempre que se garantice la capacidad operativa y logística requerida para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Visita de verificación. Durante la etapa de evaluación de las ofertas, IFINORTE podrá realizar, cuando lo considere necesario, visita de verificación al establecimiento, bodega o punto operativo informado por el proponente, con el fin de validar la existencia de los medios logísticos declarados y la capacidad para atender las obligaciones contractuales. La visita será realizada por el funcionario o contratista designado por la Entidad, quien dejará constancia de los aspectos verificados y emitirá concepto de cumplimiento cuando corresponda.

A.5. PERSONAL MÍNIMO — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal:

1. Coordinador o responsable del suministro: Una (1) persona encargada de recibir los pedidos, coordinar el abastecimiento, efectuar seguimiento a las entregas, atender novedades y mantener comunicación con el supervisor. Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) meses en suministro, comercialización, inventarios, logística, almacenamiento, distribución o entrega de bienes y una vinculación laboral acreditable mediante planillas de seguridad social de por lo menos tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

2. Auxiliar de alistamiento y entrega: Una (1) persona encargada del alistamiento, embalaje, cargue, descargue y entrega de los elementos. Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) meses en almacenamiento, logística, distribución, transporte o entrega de mercancías y una vinculación laboral acreditable mediante planillas de seguridad social de por lo menos tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Para acreditar el personal deberán aportarse:

a) Hoja de vida.

b) Copia del documento de identidad.

c) Certificación laboral, contractual o documento equivalente que permita verificar la experiencia.

d) Carta de compromiso o certificación de disponibilidad suscrita por la persona propuesta.

e) Contrato, certificación laboral o documento que acredite la vinculación actual; o compromiso de vinculación para la ejecución, cuando esta dependa de la adjudicación.

No se exigirá una antigüedad laboral mínima con el proponente. Las planillas de seguridad social deberán presentarse durante la ejecución y serán verificadas por el supervisor. IFINORTE podrá consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del personal propuesto cuando legalmente corresponda.

A.6. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de por lo menos un (1) vehículo apto para transportar los elementos de aseo y cafetería, garantizando su adecuada conservación y evitando derrames, contaminación, deterioro o mezcla incompatible de productos. El vehículo podrá ser propio, arrendado, recibido en comodato, adquirido mediante leasing o puesto a disposición mediante contrato o compromiso de prestación del servicio de transporte. La disponibilidad se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Tarjeta de propiedad, cuando el vehículo sea del proponente.

b) Contrato de arrendamiento, comodato o leasing.

c) Contrato, convenio o carta de compromiso suscrita con el propietario o con una empresa de transporte.

Adicionalmente, deberán aportarse:

- Copia de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando sea legalmente exigible.
- Carta de disponibilidad durante el plazo contractual, cuando el vehículo no sea propiedad del proponente.

El vehículo deberá encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza y seguridad. Los productos destinados al consumo humano deberán transportarse empacados y separados de sustancias químicas o productos que puedan contaminarlos.

El contratista podrá reemplazar el vehículo durante la ejecución, previa información al supervisor y acreditación de condiciones iguales o superiores.

A.7. DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y ENTREGA OPORTUNA — CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá manifestar, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal, que cuenta con proveedores, canales de abastecimiento o mecanismos comerciales suficientes para atender los pedidos formulados por IFINORTE. La certificación deberá contener el compromiso de:

a) Entregar los elementos en las cantidades efectivamente solicitadas.

b) Atender cada pedido dentro del plazo establecido.

c) Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución.

d) Abstenerse de entregar bienes sin solicitud o autorización del supervisor.

e) Asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega.

f) Mantener durante el plazo contractual la sede, el personal y el vehículo acreditados o reemplazarlos por recursos que cumplan condiciones iguales o superiores.

Este requisito no implica que el proponente deba mantener almacenada, al momento de presentar su oferta, la totalidad de los elementos correspondientes al valor del contrato.

A.8. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS — CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá manifestar que reemplazará, sin costo adicional para IFINORTE, los elementos que presenten:

a) Defectos de fabricación.

b) Daños o deterioro durante el transporte o entrega.

c) Empaques abiertos, rotos, alterados o sin identificación.

d) Vencimiento o vida útil inferior a la exigida.

e) Cantidades incompletas.

f) Características diferentes de las solicitadas.

g) Incumplimiento de las presentaciones, unidades de medida o especificaciones técnicas.

La reposición deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, salvo que este autorice un plazo diferente por las características o disponibilidad del elemento. El retiro, transporte y reposición de los bienes serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para IFINORTE.

NOTA: Diligenciar los anexos que hacen parte integral del presente proceso y anexarlos con la propuesta, los cuales serán objeto de evaluación por el comité designado.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, IFINORTE, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, que será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los elementos requeridos por la entidad en la lista de precios unitarios.

La entidad solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, el proponente realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor precio que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de los servicios requeridos por la Entidad, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

Para la lista de precios unitarios de los servicios solicitados por IFINORTE, se determinaron los precios "tope", teniendo en cuenta el estudio de mercado que hizo parte del Estudio Previo del presente proceso de selección; en caso de que alguno de los oferentes presente un valor superior a los precios tope establecidos, su propuesta será RECHAZADA.

En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, IFINORTE. corregirá dichos valores y evaluará las cifras corregidas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II.

2. El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios.

3. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.

4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de IFINORTE.

5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

6. IFINORTE podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 1: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y IFINORTE, no aceptará ningún reclamo al respecto.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.

IFINORTE no aceptará formato de la oferta económica diferente al formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II.

Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:

• El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.
• Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.
• En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, en dicho formulario electrónico se deberá ofertar el valor de una sola prenda; no obstante, la adjudicación se hará por todo el presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución contractual.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

11. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-ll en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. INFORME DE EVALUACIÓN.

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-14 de Colombia Compra Eficiente.

15. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

17. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos

indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo IFINORTE en ningún caso será responsable de los mismos.

IFINORTE NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato. Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma. Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración. Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta. Si el oferente presenta a IFINORTE las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, IFINORTE entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Durante la verificación y evaluación de las ofertas, IFINORTE aplicará las siguientes causales de rechazo, respetando las reglas de subsanabilidad, el debido proceso, la selección objetiva y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal:

A. Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición constitucional o legal para contratar con el Estado.

B. Cuando en el mismo proceso concurran proponentes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En este evento, IFINORTE aplicará las consecuencias establecidas en la normativa vigente y, cuando corresponda, tendrá en cuenta únicamente la oferta presentada primero en el tiempo.

C. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, directamente o como integrante de diferentes consorcios o uniones temporales, o cuando forme parte simultáneamente de una propuesta individual y de una propuesta plural dentro del mismo proceso.

D. Cuando la persona jurídica proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural se encuentre en la situación prevista en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, cuando dicha disposición resulte aplicable y la circunstancia acreditada le impida celebrar o ejecutar el contrato.

E. Cuando el proponente no atienda el requerimiento de aclaración o subsanación formulado por IFINORTE dentro del término concedido, o cuando, una vez presentada la subsanación, continúe sin acreditar el cumplimiento del requisito habilitante correspondiente. Esta causal no se aplicará para permitir la modificación, adición o mejoramiento de la oferta económica ni para acreditar circunstancias ocurridas después del cierre.

F. Cuando el proponente aporte información o documentación falsa, adulterada, inconsistente o contraria a la realidad, siempre que la irregularidad sea material y tenga incidencia en la verificación de los requisitos habilitantes o en la evaluación de la oferta, previa aplicación del procedimiento correspondiente. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

G. Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma constitucional o legal que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato.

H. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente o de los integrantes del proponente plural no les permita desarrollar las actividades necesarias para ejecutar el objeto contractual. En el caso de personas naturales, se verificará que su actividad económica o comercial guarde relación con el suministro requerido.

I. Cuando el valor total de la oferta económica utilizado para efectos de comparación, o el valor resultante de su corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial o el límite económico establecido por IFINORTE.

J. Cuando la oferta contenga tachaduras, enmendaduras, alteraciones o información ilegible en documentos relacionados con los requisitos habilitantes o la evaluación económica, y estas circunstancias impidan

determinar objetivamente su contenido, alcance o autenticidad y no puedan ser aclaradas o subsanadas sin modificar la oferta.

K. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripciones, especificaciones técnicas, presentaciones, unidades de medida o cantidades establecidas por IFINORTE en el formulario de oferta económica o en la ficha técnica, de manera que altere las condiciones exigidas para la comparación de las ofertas o la ejecución del contrato.

L. Cuando el proponente omita cotizar uno o más precios unitarios o registre un precio unitario en cero pesos ($0), salvo que los documentos del proceso autoricen expresamente alguna de estas situaciones.

M. Cuando uno o más precios unitarios ofertados superen los precios unitarios máximos o precios techo establecidos por IFINORTE en el estudio de mercado, análisis del sector, invitación pública o formulario de oferta económica.

N. Cuando la oferta se presente sometida a condiciones, reservas, excepciones o limitaciones que impidan su aceptación incondicional, alteren las reglas del proceso o condicionen la adjudicación o ejecución del contrato.

O. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso o por un medio diferente del autorizado por IFINORTE.

P. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando el documento aportado no permita establecer de manera cierta y objetiva los precios unitarios ofrecidos.

Q. Cuando el proponente presente más de una oferta económica con valores diferentes o cuando exista discrepancia entre el valor registrado en SECOP II y el consignado en el formulario económico, siempre que no sea posible establecer válidamente cuál corresponde a la oferta presentada sin permitir su modificación o mejoramiento. No se configurará esta causal cuando la diferencia corresponda a un simple error aritmético susceptible de corrección conforme a las reglas previstas en la invitación pública.

R. Cuando IFINORTE determine que la oferta contiene precios artificialmente bajos, después de requerir al proponente para que explique y sustente objetiva y suficientemente sus precios, y este no responda dentro del término concedido o las explicaciones aportadas no justifiquen su viabilidad, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

S. Cuando el proponente liquide incorrectamente el impuesto sobre las ventas —IVA— aplicable a uno o más de los bienes ofrecidos.

T. Cuando el proponente ofrezca bienes con especificaciones, presentaciones, capacidades, unidades de medida, calidad, garantía, condiciones de entrega o reposición inferiores o diferentes de las establecidas por IFINORTE; o cuando no acredite el personal mínimo, la sede o punto de operación logística, el vehículo y los demás requisitos técnicos exigidos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad correspondientes.

U. Cuando se configure cualquiera de las demás causales de rechazo expresamente previstas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos, la invitación pública, sus anexos, adendas o demás documentos que integran el proceso de selección.

V. Cuando el proponente presente una oferta parcial, omita uno o más elementos requeridos o limite el alcance de su propuesta, sin que los documentos del proceso hayan autorizado la presentación de ofertas parciales.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

IFINORTE; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:
1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

IFINORTE, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 sin superar la vigencia en mención, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la aceptación de la oferta.

24. GARANTÍAS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de IFINORTE, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario IFINORTE y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.
DE CALIDAD DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

25. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de IFINORTE, el cual se anexa al presente estudio previo.

26. CONCLUSIONES

Con la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, IFINORTE establece las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas que regirán el proceso de selección, definiendo reglas claras, objetivas y verificables para la participación de los interesados y la escogencia de la oferta que satisfaga integralmente la necesidad de la Entidad.

Las condiciones previstas han sido estructuradas atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de elementos de aseo y cafetería requeridos para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de IFINORTE. Estas reglas buscan asegurar que el futuro contratista cuente con la experiencia, capacidad operativa, personal, medios logísticos, punto de operación y transporte necesarios para atender adecuada y oportunamente los requerimientos institucionales.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pedidos parciales y sucesivos formulados por el supervisor, según las necesidades efectivamente presentadas durante el plazo contractual. En consecuencia, IFINORTE no garantiza cantidades mínimas de adquisición ni se obliga a ejecutar la totalidad de los recursos, puesto que únicamente serán reconocidos y pagados los elementos previamente solicitados, efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La ejecución mediante pedidos parciales permitirá optimizar los recursos públicos y los espacios físicos destinados al almacenamiento, evitando la acumulación innecesaria, el deterioro, la contaminación, el vencimiento o la pérdida de calidad de los productos. Así mismo, facilitará el control de inventarios, el seguimiento a los consumos y la disponibilidad oportuna de los elementos durante el plazo de ejecución.

Los precios unitarios ofrecidos deberán comprender todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos directos e indirectos necesarios para la

correcta ejecución del contrato. Dichos precios permanecerán fijos y serán aplicados a las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas a satisfacción, sin superar el valor total contratado.

Las especificaciones técnicas establecidas tienen carácter obligatorio y están orientadas a garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, idóneos, de primera calidad, aptos para su uso o consumo y conformes con las condiciones sanitarias, ambientales y técnicas aplicables. Los elementos defectuosos, deteriorados, vencidos o diferentes de los solicitados deberán ser retirados y reemplazados por el contratista, sin costo adicional para IFINORTE.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, sus anexos, formatos, ficha técnica, estudios previos y demás documentos del proceso, así como las obligaciones, riesgos y responsabilidades asociados a la futura contratación. Los proponentes deberán estructurar sus ofertas bajo su exclusiva responsabilidad, verificar la información publicada y presentar dentro del término establecido la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y económicos requeridos. La omisión de requisitos o la presentación de información inconsistente será evaluada de acuerdo con las reglas de subsanabilidad y las causales de rechazo previstas en esta Invitación.

IFINORTE verificará las ofertas bajo criterios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva. La adjudicación o aceptación recaerá sobre la oferta de menor precio que cumpla integralmente los requisitos exigidos y resulte favorable para la Entidad, sin perjuicio de la verificación de precios artificialmente bajos, errores en la liquidación del IVA y demás circunstancias que puedan afectar la legalidad, comparabilidad o sostenibilidad de la propuesta. Los requisitos habilitantes y técnicos han sido definidos atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de ejecución del contrato. Su finalidad es verificar que el proponente seleccionado cuente con la capacidad real para atender los pedidos parciales, mantener el abastecimiento, efectuar las entregas dentro del término requerido y responder oportunamente por la calidad y reposición de los elementos.

La supervisión ejercerá el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del contrato, verificando cada pedido, las cantidades entregadas, el cumplimiento de las especificaciones, los precios unitarios aplicados, la documentación presentada para pago y el saldo disponible. Ningún elemento entregado sin autorización previa generará obligación de recibo o pago para la Entidad.El valor estimado constituye el límite máximo de ejecución y no representa una obligación de consumo total para IFINORTE. El contrato finalizará cuando se agote el presupuesto disponible o cuando venza el plazo pactado, lo que ocurra primero, sin que la falta de agotamiento de los recursos genere compensación, indemnización o reconocimiento económico a favor del contratista.

En consecuencia, IFINORTE considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por encontrarse ajustado a la necesidad institucional y al presupuesto disponible, garantizando la publicidad, libre concurrencia, economía, planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En san José de Cúcuta Departamento Norte de Santander a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente:

LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
Gerente General IFINORTE

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista IFINORTE	
Revisión Jurídica	Lee Johan Caceres Caceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Proyectó Aspectos Financieros	Jorge J. Burgos M	Contratista Externo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Maira Alejandra Jurado Vera	Subgerente Formulación y Estructuración de Proyectos	